

PROTOCOLO DE DERECHO A LA DESCONEXIÓN DIGITAL

Los cambios tecnológicos producidos en las últimas décadas han provocado modificaciones estructurales en el ámbito de las relaciones laborales. Es innegable que hoy en día el fenómeno de la “interconectividad digital” está incidiendo en las formas de ejecución del trabajo mudando los escenarios de desenvolvimiento de las ocupaciones laborales hacia entornos externos a las clásicas unidades productivas: empresas, centros y puestos de trabajo.

En este contexto, el lugar de la prestación laboral y el tiempo de trabajo, como típicos elementos configuradores del marco en el que se desempeña la actividad laboral, están diluyéndose en favor de una realidad más compleja en la que impera la conectividad permanente afectando, sin duda, al ámbito personal y familiar de trabajadores y trabajadoras.

En Calvo Construcciones y Montajes S.L. trabajamos firmemente para conseguir una mejor conciliación entre la vida personal y profesional y el bienestar de nuestros empleados, siendo uno de los pilares fundamentales el fomentar una forma de trabajo que garantice que el uso de la tecnología digital no dificulte la conciliación, garantizando su derecho al tiempo de descanso, permisos y vacaciones. En definitiva, garantizando su bienestar.

Partimos del concepto de la tecnología como medio para facilitar la vida y trabajo de las personas, pero no podemos olvidar la parte negativa que ello conlleva en cuanto a exigencias de inmediatez en la respuesta e intromisión en diferentes esferas más allá del ámbito laboral. Resulta necesario articular el presente documento con el fin de que las personas se sientan amparadas y puedan ejercer su derecho a la desconexión fuera de la jornada de trabajo y crear hábitos saludables al respecto.

Es por ello que las partes firmantes de este Protocolo coinciden en la necesidad de impulsar el derecho a la desconexión digital una vez finalizada la jornada laboral.

La finalidad del presente documento es limitar al máximo los inconvenientes de la inclusión de las herramientas digitales en la vida laboral y su intromisión en la esfera persona. Es por ello que se definen unas reglas de buen uso de estas herramientas y de establecer límites para evitar los abusos y para proteger al personal en el ejercicio de este derecho.

AMBITO DE APLICACIÓN

Las personas trabajadoras se comprometen al uso adecuado de los medios tecnológicos e informáticos puestos a disposición por la empresa evitando en la medida de lo posible su empleo fuera de la jornada de trabajo. Los encargados que tengan la responsabilidad de un equipo deberán ser referentes en la aplicación de esta política.

PRINCIPALES ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA DESCONEXIÓN

- **Comunicación:** la empresa garantizará el conocimiento del presente Protocolo para todas las personas trabajadoras de Calvo Construcciones y Montajes S.L.
- **Sensibilización** en la aplicación del presente Protocolo de desconexión digital, creando cultura y actuando con ejemplaridad de manera que todos los trabajadores y trabajadoras se impliquen y se responsabilicen en su uso. Las personas con equipos a su cargo tendrán la especial función de garantizar la utilización del presente Protocolo en su ámbito de responsabilidad.
- La adquisición de las competencias y manejo de las herramientas digitales es indispensable para minimizar los aspectos negativos y lograr un uso eficiente de las mismas.

La empresa se compromete a garantizar la aplicación del presente Protocolo y consecuentemente, a adoptar las medidas oportunas en caso de vulneración del ejercicio del derecho a la desconexión.

Se crea el buzón desconexiondigital@calvoconstrucciones.com gestionado por el Departamento de Administración como canal de comunicación en el ejercicio de este derecho. Periódicamente se informará a la representación legal de los trabajadores de la actividad del mismo.

PAUTAS DE ACTUACIÓN EJERCICIO DERECHO A LA DESCONEXIÓN

La forma en la que se ejerce este derecho al a desconexión seguirá las siguientes pautas, sin olvidar el uso eficiente de las herramientas informáticas.

- 1- **Ordenación del tiempo de trabajo.** Con carácter general en Calvo Construcciones salvo casos excepcionales de trabajo, se aplica un horario de trabajo de 8 horas diarias, con horario de entrada a las 7:00 y hora de salida a las 15:00, coincidente en todo momento con el Registro de jornada llevado a cabo.
- 2- Con el fin de **garantizar el descanso de todo el personal** no se realizarán llamadas, ni se enviarán mails o mensajes instantáneos entre las 15:00h y las 7:00h, de lunes a viernes, salvo casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.
- 3- Los trabajadores y trabajadoras de Calvo Construcciones y Montajes **no tendrán que responder mails, llamadas o mensajes profesionales fuera de su horario de trabajo.**
- 4- En ningún caso se enviarán mails, mensajes instantáneos o se realizarán llamadas durante los **finés de semana, festivos ni periodos vacacionales del personal**, salvo excepciones por necesidades de negocio justificadas e ineludibles.
- 5- Envío de mails solo a las personas impactadas, evitando el “responder a todos”.

6- Las personas trabajadoras podrán **programar respuestas automáticas durante los periodos de ausencia**, indicando los datos de contacto de la persona trabajadora que hubiera sido designada para su reemplazo, así como las fechas de duración de los periodos antes referidos.

7- Reuniones eficientes

- Las reuniones serán convocadas de lunes a viernes entre las 7:00 (hora de inicio) y las 15:00 (hora máxima), salvo urgencias o actividades y jornadas especiales
- Potenciar en la medida de lo posible el uso de videoconferencias con el fin de optimizar el tiempo y evitar desplazamientos.
- Prohibición de mantener conference calls mientras alguno de los participantes esté conduciendo

No obstante, ha de tenerse en cuenta que estas medidas no serán de aplicación en los casos en que concurran circunstancias de causa de fuerza mayor o que supongan un grave, inminente o evidente perjuicio empresarial que hagan necesaria una respuesta inmediata.

VIGENCIA Y REVISIÓN

La presente política podrá ser revisada de forma periódica y a fin de incluir en ella cuantas modificaciones y actualizaciones se considere necesarias para su buen funcionamiento.

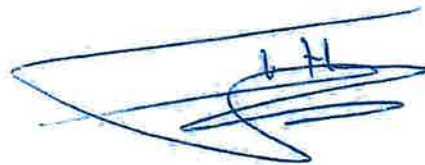
Y para los efectos que resulte oportuno lo firman en los Corrales de Buelna a 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firmas Rep. Trabajadores/as. Por CCOO



Paula Galván Ceballos

Firmas Rep. Empresa



Mª Teresa Herrería Carrera

